



Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1
41567- HERRERA (Sevilla)
Teléfono: 95 401 30 12
Fax: 95 401 32 96
info@aytoherrera.com

ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local de Herrera (Sevilla), en sesión ordinaria celebrada el 25 de julio de 2023, adoptó el acuerdo que se transcribe a continuación:

“PUNTO CUARTO.- PRECIOS PÚBLICOS:

1º.- Visto informe técnico y económico de fecha 20/07/2022, donde se pone de manifiesto la necesidad de aprobar el **Precio Público correspondiente a la actividad: XXXIV Noche Flamenca “Pedro de la Timotea” 2023** y el Informe de Tesorería de fecha 24/07/2022.

Considerando que la adopción de este acuerdo es competencia de esta Junta de Gobierno Local en virtud de las delegaciones efectuadas por acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), en sesión celebrada el día 24 de julio de 2023 y conforme a lo establecido en la Ordenanza Fiscal Reguladora de Precios Públicos por participación en actividades organizadas por el Ayuntamiento de Herrera, se acuerda por UNANIMIDAD de los presentes, lo siguiente:

Primero.- Declarar la actividad Noche Flamenca “Pedro de la Timotea” 2023, de interés público, por razones sociales, benéficas y culturales.

Segundo. - Aprobar el Precio Público correspondiente a la actividad: Noche Flamenca “Pedro de la Timotea” 2023, organizada por la Concejalía de Festejos del Ayuntamiento de Herrera (Sevilla), con el principal objetivo de seguir promocionando y enriqueciendo nuestra cultura a través del cante, toque y baile, cuya celebración está prevista para el 9 de agosto de 2023.

Se establecen los siguientes precios por entrada:

- Venta por entrada anticipada 6,364 + (10% IVA) = 7,00 €
- Venta por entrada en taquilla 9,091 + (10% IVA) = 10,00 €

Tercero. – Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Tablón Electrónico de Anuncios y en el Portal de Transparencia Municipal: <https://aytoherrera.sedelectronica.es/transparency>

Cuarto.- Dar traslado del presente acuerdo a los Servicios Económicos de este Ayuntamiento.”

De conformidad con lo prevenido en el art. 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, contra dicho acuerdo, definitivo en vía administrativa, podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que dictó el mismo, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla*, o bien, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla*, conforme a lo dispuesto en el art. 46 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Asimismo, le comunico que contra el acto o acuerdo que resuelva el recurso de reposición podrá interponer igualmente recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el

JORGE MURIEL JIMÉNEZ (1 de 1)
EL ALCALDE
Fecha Firma: 01/08/2023
HASH: 6961c2c0dd3c7c00686762180c0b7001



Cód. Validación: 9CH2QYDJLP7N4QTM7HXFZ6FD
Verificación: <https://aytoherrera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





Ayuntamiento de Herrera

Avda. Constitución, 1
41567- HERRERA (Sevilla)
Teléfono: 95 401 30 12
Fax: 95 401 32 96
info@aytoherrera.com

plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición. Si no se hubiese resuelto expresamente dicho recurso, será de aplicación el régimen de actos presuntos a tal efecto regulado en el art. 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Herrera (Sevilla), a fecha de firma digital

EL ALCALDE



Cód. Validación: 9CH2QYDJLP7N4QTM7HXF26FD
Verificación: <https://aytoherrera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2